

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2022-00071

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda, dentro de la oportunidad para ello, según se ordenó en providencia anterior, el Despacho resuelve:

1.- RECHAZAR la demanda de la referencia por no haber sido subsanada.

2.- DEJAR por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 46
fijado el 11 de MAYO de 2022 a la hora de las 8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **b9e6ea301a6133cf2a387ef1ad72bb6f38aa7683e6e77ff054c8626960d451e2**

Documento generado en 10/05/2022 10:20:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>